

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001-31-03-015-2018-00481-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA) COLOMBIA S.A.
Demandado:	MISAELE DÍAZ FAJARDO y MARGARITA MARÍA ZAPATA HERNÁNDEZ
Providencia	Auto 826V
Auto:	No se accede

En atención al escrito presentado por la parte demandante, se le informa que no accede a lo solicitado, ya que, en el certificado de instrumentos públicos de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 01N-5321754, 01N-5321727 y 01N-5321657 de propiedad de los demandados; (folios 57 a 66) en la anotación 11 de dichos certificados, se registró la cancelación del embargo ejecutivo y a continuación en la anotación 12 se registra por oficio 1162v del 2 de diciembre de 2020 el embargo ejecutivo con acción real hipotecario en el proceso con radicado 2018-481

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. a 5 pm

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ

Secretaria

4-v

<https://www.ra>

[medellin/inicio](#)

